

## Actualización de datos de Femicidio, Tentativas de Femicidio en el país y Femicidios en el Exterior

FEMINICIDIOS EN EL PARAGUAY/TENTATIVAS/FEMINICIDIOS EN EL EXTERIOR	AÑO 2022
FEMINICIDIOS (Hasta la fecha)	33
TENTATIVAS DE FEMINICIDIOS (Aprox. hasta la fecha)	8
FEMINICIDIOS DE PARAGUAYAS EN EL EXTERIOR (Hasta la fecha)	1



Al finalizar el mes de noviembre del 2022 totalizan **33 femicidios**, **8 casos en grado de tentativa** y **1 caso de Femicidio de connacionales en el exterior**.

VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO EN EL PARAGUAY	AÑO 2022
VÍCTIMAS (HASTA EL 22/11/2022)	33
TOTAL DE HIJOS E HIJAS HUÉRFANAS (HASTA 14/11/2022)	62
TOTAL HUERFANOS MENORES DE EDAD	44
TOTAL HUERFANOS MAYORES DE EDAD	17
PROMEDIO DE OCURRENCIA DEL HECHO	9 días

El número de hijos e hijas en situación de orfandad como consecuencia de este flagelo social incluidos mayores de edad asciende a **62 víctimas colaterales** o secundarias, desde el mes de enero hasta el 22 de Noviembre del corriente, de los cuales 44 son menores y 17 mayores de edad. El promedio de ocurrencia de Femicidios a la fecha, en Paraguay es de 1 femicidio **cada 9 días**

#### Ocurrencia de Femicidios por Departamento.

I – Concepción	2
II – San Pedro	2
III – Cordillera	1
IV – Guairá	1
V – Caaguazú	1
VI – Caazapá	1
VII – Itapúa	2
VIII – Misiones	
IX – Paraguarí	1
X – Alto Paraná	2
XI – Central	11
Capital	3
XII – Neembucú	2
XIII – Amambay	1
XIV – Canindeyú	2
XV – Presidente Hayes	
XVI – Alto Paraguay	
XVII – Boquerón	1



- El Departamento Central es, en este primer semestre donde mayor ocurrencia de femicidios se registraron (11), Capital registra (3) casos, al mes de noviembre. Tenemos (2) casos en los Departamentos de Itapúa, San Pedro, Concepción, Canindeyú, Alto Paraná y Ñeembucú. Con un (1) caso cada uno están los Departamentos de Cordillera, Concepción, Paraguarí Caazapá, Boquerón, Caaguazú, Amambay y Guairá. Esto evidencia la necesidad de reforzar acciones preventivas en los territorios de mayor ocurrencia.

**SEGÚN DECRETO N°4064** de fecha 17 de setiembre de 2015, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"**. En su Anexo II en la última parte se establece: Exclusión de responsabilidad. El uso y/o transformación de la información pública o los datos lo realiza el usuario, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo. En ningún caso la fuente pública proveedora de información o los datos será responsable del uso que el usuario haga de la misma, ni tampoco de ningún daño económico o de cualquier índole que, en forma directa o indirecta, se derive u ocurra a terceros sobre sus bienes, equipos, actividad comercial, datos y aplicaciones, como consecuencia de dicho uso y/o transformación de los datos.

Datos sujetos a modificaciones de acuerdo a las investigaciones que se realizan en las instancias de los sistemas de justicia.

**Fuente:** Ministerio de la Mujer a través de la Dirección General del Observatorio de Género, según datos verificados con el Ministerio Público, la Policía Nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Departamento de Atención a Comunidades Paraguayas en el Extranjero. Actualizado al 30 de noviembre 2022.



*Paraguay  
de la gente*

